

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2019-00104-00.

Surtido el traslado, se abre a pruebas el incidente, dentro de las cuales se ordenan las siguientes:

a) De los demandados Gladys Sarmiento Castellanos y Guillermo Castellanos Sánchez:

Documentales:

-Certificado de tradición del inmueble con matrícula 300-338191.

-Escritura pública 3812 de 15 de diciembre de 2019 de la Notaría Décima del Círculo de Bucaramanga, la cual debe aportarse en su integridad.

Testimonial:

Se ordena recibir declaración a Rosa María Granados Sánchez. Para tal efecto se fija el próximo dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

b) De la demandante Eva Cuellar:

Documentales:

-Solicitud de suspensión de la sucesión de Fideligno Castellanos Sánchez dirigido a la Notaría Segunda del Circulo de Socorro.

-Respuesta del Señor Notario Segundo de esta localidad.

c) De Oficio:

Recibir interrogatorio a Eva Cuellar, Gladys Sarmiento Castellanos, Guillermo Castellanos Sánchez. Cíteseles para el día de la diligencia.

Se corrige el auto del 11 de mayo anterior, en el sentido de indicar que el nombre de la mandataria de los demandados es Margie Estefanie, y no como en el mismo se consignó.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4900f76311ef01434f453610e8506e56290832d5026c0437e051a6993a07adef

Documento generado en 10/06/2021 04:48:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>